

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 13 de diciembre de 2022

Radicado No. 2014-01064-00

De conformidad con lo establecido en el art. 306 del C. G. del P y atendiendo lo señalado en sentencia del 25 de junio de 2.021 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dentro del proceso de la referencia, este despacho dispone:

1) Librar mandamiento de pago a favor de ALEXANDRA MARTINEZ FONSECA y en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO DE EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$144´702.633,00) moneda corriente, por concepto de LUCRO CESANTE.

2) librar mandamiento de pago a favor de ALEXANDRA MARTINEZ FONSECA y en contra de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE

ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIVUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$72´624.982,00) moneda corriente, por concepto de PERJUICIO MORAL.

2.1 Librar mandamiento de pago a favor de DIANA PAOLA LUQUE MARTINEZ y en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$72´624.982,00) pesos moneda corriente, por concepto de PERJUICIO MORAL.

2.2 Librar mandamiento de pago a favor de DAVID LEONARDO LUQUE MARTÍNEZ y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$72´624.982,00) pesos moneda corriente, por concepto de PERJUICIO MORAL.

2.3 Librar mandamiento de pago a favor de LEONILDE FONSECA AGUSTÍN y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$72'624.982,00) pesos moneda corriente, por concepto de PERJUICIO MORAL.

2.4 Librar mandamiento de pago a favor de ANA PATRICIA MARTINEZ FONSECA y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$36'313.491,00) pesos moneda corriente, por concepto de PERJUICIO MORAL.

2.5 Librar mandamiento de pago a favor de JULIO CESAR MARTINEZ FONSECA y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$36'313.491,00) pesos moneda corriente, por concepto de PERJUICIO MORAL.

2.6 Librar mandamiento de pago a favor de JOSE ERNESTO MARTINEZ FONSECA y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$36'313.491,00) pesos moneda corriente, por concepto de PERJUICIO MORAL.

2.7 Librar mandamiento de pago a favor de JOHN JAIRO MARTINEZ FONSECA y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$36´313.491,00) pesos moneda corriente, por concepto de PERJUICIO MORAL.

3) Librar mandamiento de pago a favor de ALEXANDRA MARTINEZ FONSECA y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIVUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$72´624.982,00) pesos moneda corriente, por concepto de DAÑO FISIOLÓGICO O DE VIDA DE RELACIÓN.

3.1 Librar mandamiento de pago a favor de DIANA PAOLA LUQUE MARTINEZ y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$27´234.368,00) pesos moneda corriente, por concepto de DAÑO FISIOLÓGICO O DE VIDA DE RELACIÓN.

3.2 Librar mandamiento de pago a favor de DAVID LEONARDO LUQUE MARTINEZ y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$27'234.368,00) pesos moneda corriente, por concepto de DAÑO FISIOLÓGICO O DE VIDA DE RELACIÓN.

3.3 Librar mandamiento de pago a favor de LEONILDE FONSECA AGUSTÍN y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$27'234.368,00) pesos moneda corriente, por concepto de DAÑO FISIOLÓGICO O DE VIDA DE RELACIÓN.

3.4 Librar mandamiento de pago a favor de ANA PATRICIA MARTINEZ FONSECA y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$13'617.184,00) pesos moneda corriente, por concepto de DAÑO FISIOLÓGICO O DE VIDA DE RELACIÓN.

3.5 Librar mandamiento de pago a favor de JULIO CESAR MARTINEZ FONSECA y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$13´617.184,00) pesos moneda corriente, por concepto de DAÑO FISIOLÓGICO O DE VIDA DE RELACIÓN.

3.6 Librar mandamiento de pago a favor de JOSE ERNESTO MARTINEZ FONSECA y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

- TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$13´617.184,00) pesos moneda corriente, por concepto de DAÑO FISIOLÓGICO O DE VIDA DE RELACIÓN.

3.7 Librar mandamiento de pago a favor de JOHN JAIRO MARTINEZ FONSECA y en contra de: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA “COOTRANSCOTA LTDA”; SERVICIO EXPRESOS NUEVO MILENIO S.A.S.; JORGE ARMANDO GARCÍA y FLOR ALBA CASTRO PENAGOS, por las siguientes de dinero:

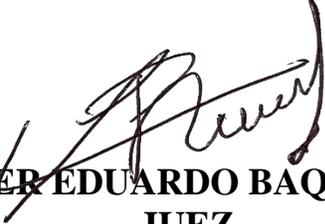
- TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$13´617.184,00) pesos moneda corriente, por concepto de DAÑO FISIOLÓGICO O DE VIDA DE RELACIÓN.

4. Teniendo en cuenta que la solicitud de ejecución se formuló dentro del término señalado en el segundo inciso del aludido art. 306 del C. G. del P. **se ordena la notificación de los ejecutados por anotación en el estado.**

5. Líbrese comunicación a la DIAN en los términos señalados en el art. 630 del estatuto Tributario.

6. Sobre costas se resolverá en la oportunidad legal correspondiente.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ
(3)